

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

Servicio de higiene y sanidad veterinaria.—Circular.

Servicio del Catastro urbano de la 5.ª Región.—Anuncio.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Anuncio particular.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anunciando el pago del segundo trimestre.

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA**

**CIRCULAR NÚM. 16**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente

te extinguido el carbunco bacteriano, en el término municipal de Astorga, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Marzo de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Abril de 1933.

El Gobernador civil  
*Francisco Valdés Casas*

**SERVICIO DEL CATASTRO URBANO DE LA 5.ª REGION**

*Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Cacabelos (León).*

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Cacabelos (León), se pone en conocimiento de los propietarios y poseedores o inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro Urbano que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar, de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Valladolid, 24 de Abril de 1933.—El Arquitecto-Jefe, Manuel Cuadrillero.

**Delegación de Hacienda de la provincia de León**

**Clases Pasivas**

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días y por el orden siguiente:

Día 2 de Mayo, montepío militar y mesadas.

Día 3 de idem, montepíos civiles y jubilados en general.

Día 4 de idem, retirados en general, excedentes y remuneratorias.

Día 5 de idem, los no presentados.

Nota.—El pago se hará de diez a doce del día, y no se pagarán en cada uno, más que las nóminas que se anuncian.

León, 25 de Abril de 1933.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

**Administración municipal**

*Ayuntamiento de*

*San Millán de los Caballeros*

Terminado por las respectivas comisiones de evaluación el repartimiento general de utilidades del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más. Durante dicho plazo los contribuyentes en el comprendi-

dos pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes y justifiquen en forma sus reclamaciones.

San Millán, 10 de Abril de 1933.—El Alcalde, Rogelio Giganto.

*Ayuntamiento de  
La Robla*

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

La Robla, 12 de Abril de 1933.—El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

*Ayuntamiento de  
Cistierna*

De conformidad con lo que disponen la ley de 15 de Septiembre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 7 de Marzo de 1933, se anuncia para su provisión en propiedad durante el plazo de un mes, una segunda plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, de nueva creación.

Municipio que integra el partido médico, Cistierna.

Capitalidad, Cistierna.

Provincia, León.

Número de plazas, una.

Categoría de la vacante, 5.<sup>a</sup>.

Dotación, 1.375 pesetas.

Número de familias pobres, 100.

Forma de la provisión, concurso de méritos.

Censo de población, 4.017.

Observaciones, hay otra titular.

Cistierna, 21 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Mateo Alonso.

*Ayuntamiento de  
San Justo de la Vega*

Terminado por la Junta general de repartos el de utilidades de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres días más puedan for-

mular los contribuyentes en el comprendidos las reclamaciones que estimen oportunas fundándose en hechos concretos, presiso y determinados con los pruebas necesarias para su justificación.

San Justo de la Vega, 19 de Abril de 1933.—El Alcalde, Lucio Abad.

*Ayuntamiento de  
Matadeón de los Oteros*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este municipio por las respectivas Comisiones y Juntas parroquiales, para cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario del año actual, así como el repartimiento sobre la ganadería existente en el municipio al mismo fin, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días al público, al objeto de oír reclamaciones por los incluidos en ellos, las cuales ha de fundarse en conceptos concretos, precisos y determinados y con los justificantes que prueben el fundamento de lo reclamado.

Matadeón de los Oteros, a 21 de Abril de 1933.—El Alcalde, Baudilio Gallego.

## Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado a instancia del Sr. D. Fernando Tejerina, por el de éste, su compañero D. Eleuterio de Rueda, en nombre del Banco Urquijo Vascongado, contra D. Carlos Merino Sagasta, cuyo domicilio actual se ignora, en reclamación de cantidad de quince mil quinientas cincuenta y tres pesetas con quince céntimos, se ha designado como perito para la tasación de los bienes muebles embargados en dichos autos por la parte ejecutante al vecino de esta ciudad D. Daniel Vaquer, habiéndose acordado hacer saber dicha designación por medio del presente al ejecutado D. Carlos Merino, para que dentro de diez días nombre otro por su parte; bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél.

Dado en León a veintidós de Abril

de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

O. P.—198.

*Juzgado de instrucción de La Bañeza*  
Don Eugenio de Mata Alonso, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de un reloj chapado en oro de ocho quilates, con una tapa, marca Elgin, que fué sustraído al vecino de Riego de la Vega, Eugenio López Ordás, de su domicilio, en la mañana del día veintiocho de Marzo último, procediendo a la detención de sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario número 37 del corriente año que me hallo instruyendo, sobre hurto.

Dado en La Bañeza a 17 de Abril de 1933.—Eugenio de Mata.—El Secretario judicial, Santiago Martínez.

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de divorcio promovidos por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en concepto de pobre y en representación de D.<sup>a</sup> Catalina Lastra Cantón, vecina de Gavilanes, contra su marido D. Agustín González Alvarez, cuya residencia se ignora, se empor medio de la presente a dilemandado para que en término de veinte días, contados a partir de la publicación de la misma en los periódicos oficiales, compareza en los autos y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 32 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

## ANUNCIO PARTICULAR

El día 25 del actual desapareció de un huerto, lindando con el molino de Navatejera, una yegua, cerrada, a fuego en el muslo derecho, castaño y herrada de las extremidades, alzada 6 y media.

Su dueño Lupicinio Rebollar vive en Navatejera.

P. P.—202.

RECAUDACION  
DE CONTRIBUCIONES  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Don Marcelino Mazo Trabadillo, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del segundo trimestre del ejercicio de 1933, en período voluntario, durará desde el 1.º de Mayo próximo, hasta el 10 de Junio siguiente, ambos inclusive, según se determina en el art. 66 del Estatuto de Recaudación aprobado por Decreto de 18 de Diciembre de 1928.

En los primeros treinta días, en la capital de la provincia se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva y en las demás zonas se seguirá el itinerario de los pueblos y días de cobranza que se expresan a continuación.

Durante los diez días siguientes del plazo voluntario, el pago solo se podrá verificar en las capitales de las Zonas y en las oficinas recaudatorias; advirtiéndose asimismo que, los contribuyentes que dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez días últimos de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente, conforme se determina en el artículo 66 del citado Estatuto.

La oficina recaudatoria de la capital, está establecida en la calle de Serranos, número 28, y las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de once a diez y siete, en los treinta y un días de Mayo próximo y de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los diez días de Junio siguiente, según dispone el artículo 65 del mencionado Estatuto y lo prevenido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 23 al 26 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Benavides, id. id., 11 y 12, id. id.

Brazuelo, id. id., 10 y 11, id. id.

Castrillo de los Polvazares, id. idem 13 y 14, id., id. m.

Carrizo, id. id., 11 y 12, id. id.

Hospital de Orbigo, id. id., 14, id. id.

Lucillo, id. id., 11 y 12, id. id.

Luyego, id. id., 14 y 15, id. id.

Llamas de la Ribera, id. id., 11, y 12, idem idem.

Magaz, id. id., 4 y 5, id. id.

Quintana del Castillo, id. id., 8 y 9, idem idem.

Rabanal del Camino, id. id., 6 y 7, idem idem.

San Justo de la Vega, id. id., 8 y 9, idem idem.

Santa Colomba de Somoza, id. id., 12 y 13, id. id.

Santa Marina del Rey, id. id., 6 y 7, idem idem.

Santiago Millas, id. id., 9 y 10 idem idem.

Turcia, id. id., 13 y 14, id. id.

Truchas, id. id., 14 y 15, id. id.

Valderrey, id. id., 16 y 17, id. id.

Val de San Lorenzo, id. id., 10 y 11, idem idem.

Villagatón, id. id., 2 y 3, id. id.

Villamejil, id. id., 6, id. id.

Villaobispo de Otero, id. id., 14, idem idem.

Villarejo, id. id., 17 y 18, id. id.

Villares de Orbigo, id. id., 15 y 16, idem idem.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 21 al 25 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Alija de los Melones, id. id., 12 y 13, idem idem.

Bercianos del Páramo, id. id., 9 y 10, idem idem.

Bustillo del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.

Castrillo de la Valduerna, id. id., 14, idem idem.

Castroalbón, id. id., 14 y 15, id. id.

Castrocontrigo, id. id., 16 al 18, id. id.

Cebrones del Río, id. id., 14 y 15, idem idem.

Destriana, id. id., 24 y 25, id. id.

La Antigua, id. id., 15 y 16, id. id.

Laguna Dalsa, id. id., 4 y 5, id. id.

Laguna de Negrillos, id. id., 6 y 7, idem idem.

Palacios de la Valduerna, id. id., 5 y 6, id. id.

Pobladura de Pelayo García, id. id, 6 y 7, id. id.

Pozuelo del Páramo, id. id., 23 y 24, idem idem.

Quintana y Congosto, id. id., 14 y 15, idem idem.

Quintana del Marco, id. id., 14 y 15, idem idem.

Regueras de Arriba, id. id., 21 y 23, idem idem.

Riego de la Vega, id. id., 17 y 18, idem idem.

Roperuelos del Páramo, id. id., 17 y 18, id. id.

San Adrián del Valle, id. id., 25 y 26, idem idem.

San Cristóbal de la Polantera, id. id., 18 al 20, id. id.

San Esteban de Nogales, id. id., 10 y 11, id. id.

San Pedro de Bercianos, id. id., 12 y 13, id. id.

Santa Elena de Jamuz, id. id., 14 y 15, idem idem.

Santa María de la Isla, id. id., 15., idem idem.

Santa María del Páramo, id. id., 18 y 19, id. id.

Soto de la Vega, id. id., 16 al 18, idem idem.

Urdiales del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.

Valdefuentes del Páramo, id. id., 16 y 17, id. id.

Villamontán, id. id., 10 y 11, id. id.

Villazala, id. id., 23 y 24, id. id.

Zotes, id. id., 10 y 11, id. id.

Partido de León

Armunia, se recaudará los días 22 y 23 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Chozas de Abajo, id. id., 15 y 16, idem idem.

Carrocera, id. id., 5 y 6, id. id.

Cimanes del Tejar, id. id., 10 y 11, idem idem.

Cuadros, id. id., 14 y 15, id. id.

Garrafe, id. id., 17 y 18, id. id.

Gradefes, id. id., 22 al 25, id. id.

Mansilla Mayor, id. id., 28, id. id.

Mansilla de las Mulas, id. id. 17 y 18, idem idem.

Onzonilla, id. id., 26 y 27, id. id.

Rioseco de Tapia, id. id., 18 y 19, id. idem.

Sariegos, id. id., 12 y 13, id. id.

San Andrés del Rabanedo, id. id., 11 y 12, id. id.

Santovenia, id. id., 12, id. id.

Valdefresno, id. id., 1 al 3, id. id.

Valverde de la Virgen, id. id., 15 y 16, idem idem.

Vega de Infanzones, id. id, 11, id., id.

Vegas del Condado, id. id., 5 al 7, idem idem.

Villadangos, id. id., 13, id. id.

Villaquilambre, id. id., 19 y 20, id. id.

Villasabariego, id. id. 15 y 16, id. id.

Villaturiel, id. id., 9 y 10, id. id.

Partido de Murias de Paredes

Murias, se recaudará los días 12 y 13 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Cabrillanes, id. id., 11 y 12, id. id.

Campo de la Lomba, id. id., 14 y 15, idem idem.

Las Omañas, id. id., 10 y 11, id. id.

Láncara, id. id., 16 y 17, id. id.

Los Barrios de Luna, id. id., 18 y 19, idem idem.

Palacios del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.

Riello, id. id., 20 y 21, id. id.

San Emiliano, id. id., 3 y 4, id. id.

Santa María de Ordás, id. id., 21 y 22 idem idem.

Soto y Amío, id. id., 15 y 16, en Villaceid, id. id.

Valdesamario, id. id., 11, id. id.

Vegarrienza, id. id., 24 y 25, id. id.,

Villablino, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 21 al 26 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Albares, id. id., 11 y 12, id. id.

Bembibre, id. id., 13 y 14, id. id.

Benuza, id. id., 15 y 16, id. id.

Borrenes, id. id., 4 y 5, id. id.

Cabañas Raras, id. id., 3 y 5, id. id.

Castrillo de Cabrera, id. id., 5 y 6, idem idem.

Carucedo, id. id., 7 y 8, id. id.

Castropodame, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Congosto, id. id., 11 y 12, id. id.  
 Cubillos del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.  
 Encinedo, id. id., 10 y 11, id. id.  
 Folgoso, id. id., 12 y 13, id. id.  
 Fresnedo, id. id., 14 y 15, id. id.  
 Igüña, id. id., 3 y 4, id. id.  
 Los Barrios de Salas, id. id., 11 y 12,  
 idem idem.  
 Molinaseca, id. id., 13 y 14, id. id.  
 Noceda, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Páramo del Sil, id. id., 11 y 12, id. id.  
 Priaranza, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Puente Domingo Flórez, id. id., 11 y  
 15, id. id.  
 San Esteban de Valdueza, id. id., 11 y  
 12, id. id.  
 Toreno, id. id., 13 y 14, id. id.

#### Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 8 y 9  
 de Mayo próximo, sitio el de costum-  
 bre.

Acebedo, id. id., 20, id. id.  
 Boca de Huérgano, id. id., 10 y 11,  
 idem idem.  
 Burón, id. id., 20 y 21, id. id.  
 Cistierna, id. id., 14 al 16, id. id.  
 Crémenes, id. id., 6 y 7, id. id.  
 Lilio, id. id., 1 y 2, id. id.  
 Maraña, id. id., 21, id. id.  
 Oseja de Sajambre, id. id., 22 y 23,  
 idem idem.  
 Pedrosa del Rey, id. id., 10, id. id.  
 Posada de Valdeón, id. id., 22 y 23,  
 idem idem.  
 Prado de la Guzpeña, id. id., 3, id. id.  
 Prioro, id. id., 3, id. id.  
 Renedo de Valdetuéjar, id. id., 1 y  
 2, id. id.  
 Reyero, id. id., 3, id. id.  
 Salamón, id. id., 11, id. id.  
 Sabero, id. id., 13, id. id.  
 Valderrueda, id. id., 4 y 5, id. id.  
 Vegamián, id. id., 2 y 3, id. id.

#### Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al  
 12, de Mayo próximo, sitio el de cos-  
 tumbre.

Almanza, id. id., 16 y 17, id. id.  
 Bercianos del Camino, id. id., 9 y 10,  
 idem.  
 Calzada del Coto, id. id., 19 y 20, idem  
 idem.  
 Canalejas, id. id., 18, id. id.  
 Castrotierra, id. id., 18, id. id.  
 Cea, id. id., 17 y 18, id. id.  
 Cebanico, id. id., 25 y 26, id. id.  
 Cubillas de Rueda, id. id., 5 y 6, idem,  
 idem.  
 El Burgo Ranero, id. id., 20 y 21, idem  
 idem.  
 Escobar de Campos, id. id., 12, id. id.  
 Galleguillos, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Gordaliza del Pino, id. id., 10, id. id.  
 Grajal de Campos, id. id., 5 al 7, idem  
 dem.  
 Joara, id. id., 13, id. id.

Joarilla, id. id., 6 y 7, id. id.  
 La Vega de Almanza, id. id., 19 y 20,  
 idem idem.  
 Saelices del Río, id. id., 23 y 24, idem  
 idem.  
 Santa Cristina de Valmadrigal, idem  
 idem, 24, id. id.  
 Valdepolo, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Vallecillo, id. id., 19, id. id.  
 Villamartín de Don Sancho, id. id., 21,  
 idem idem.  
 Santa María del Monte de Cea, idem  
 idem, 26, id. id.  
 Villamol, id. id., 11, id. id.  
 Villamoratiel, id. id., 16, id. id.  
 Villaselán, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Villaverde de Arcayos, id. id., 11 y 12,  
 idem idem.

Villazanzo, id. id., 13 y 14, id. id.  
**Partido de Valencia de Don Juan**  
 Valencia, se recaudará los días 20 y 22  
 de Mayo próximo, sitio el de costum-  
 bre.

Algadefe, id. id., 8 y 19, id. id.  
 Ardón, id. id., 8 y 9, id. id.  
 Cabrerros del Río, id. id., 2, id. id.  
 Campazas, id. id., 19, id. id.  
 Campo de Villavidel, id. id., 1, id. id.  
 Castilfalé, id. id., 10, id. id.  
 Castrofuerte, id. id., 12, id. id.  
 Cimanes de la Vega, id. id., 5 y 20,  
 idem idem.  
 Corbillos de los Oteros, id. id., 12 y 13,  
 idem idem.  
 Cubillas de los Oteros, id. id., 3, idem  
 idem.  
 Fresno de la Vega, id. id., 4 y 5, idem  
 idem.  
 Fuentes de Carbajal, id. id., 18, idem  
 idem.  
 Gondocillo, id. id., 16 y 17, id. id.  
 Gusendos de los Oteros, id. id., 22,  
 y 23, idem idem.  
 Izagre, id. id., 18, id. id.  
 Matadeón, id. id., 19 y 20, id. id.  
 Pajares de los Oteros, id. id., 26 y 27,  
 idem idem.  
 Matanza, id. id., 6, id. id.  
 San Millán de los Caballeros, idem  
 idem, 20, id. id.  
 Santas Martas, id. id., 7 y 8, id. id.  
 Toral de los Guzmanes, id. id., 9 y  
 22, idem idem.  
 Valdemora, id. id., 11, id. id.  
 Valderas, id. id., 22 al 25, id. id.  
 Valdevimbre, id. id., 10 y 11, id. id.  
 Valverde Enrique, id. id., 17, id. id.  
 Villabraz, id. id., 9, id. id.  
 Villacé, id. id., 19, id. id.  
 Villademor de la Vega, id. id., 7 y 28,  
 idem idem.  
 Villafer, id. id., 15, id. id.  
 Villaornate, id. id., 14, id. id.  
 Villamandos, id. id., 6 y 23, id. id.  
 Villamañán, id. id., 23 y 24, id. id.  
 Villanueva de las Manzanas, id. idem,  
 14 y 15, id. id.  
 Villaquejada, id. id., 2 y 26, id. id.

**Partido de Villafranca del Bierzo**  
 Villafranca, se recaudará los días 21 al  
 26 de Mayo próximo, sitio el de cos-  
 tumbre

Arganza, id. id., 11 y 12, id. id.  
 Balboa, id. id., 16 y 17, id. id.  
 Barjas, id. id., 18 y 19, id. id.  
 Berlanga, id. id., 21 y 22, id. id.  
 Cacabelos, id. id., 13 y 14, id. id.  
 Camponaraya, id. id., 10 y 11, id. id.  
 Candín, id. id., 18 y 19, id. id.  
 Carracedelo, id. id., 11 y 12, id. id.  
 Corullón, id. id., 3 y 4, id. id.  
 Fabero, id. id., 3 y 4, id. id.  
 Oencia, id. id., 5 y 6, id. id.  
 Paradaseca, id. id., 7 y 8, id. id.  
 Peranzanes, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Sancedo, id. id., 10 y 11, id. id.  
 Sobrado, id. id., 15 y 16, id. id.  
 Trabadelo, id. id., 16, y 17 id. id.  
 Valle de Finolledo, id. id., 14 y 15,  
 idem idem.  
 Vega de Espinareda, id. id., 19 y 20,  
 idem idem.  
 Vega de Valcarce, id. id., 21 y 22,  
 idem idem.  
 Villadecanes, id. id., 13 y 14, id. id.

#### Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 7 y 8  
 de Mayo próximo, sitio el de costum-  
 bre.

Boñar, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Cármenes, id. id., 3 y 4, id. id.  
 La Ercina, id. id., 12 y 13, id. id.  
 La Pola de Gordón, id. id., 9 al 11,  
 idem idem.  
 La Robla, id. id., 12 al 14, id. id.  
 Matallana, id. id., 6, id. id.  
 Rodiezmo, id. id., 7 y 8, id. id.  
 Santa Colomba de Curueño, id. id., 20  
 y 21, id. id.  
 Valdelugueros, id. id., 3 y 4, id. id.  
 Valdepiélagos, id. id., 5 y 6, id. id.  
 Valdeteja, id. id., 2, id. id.  
 Vegacervera, id. id., 5, id. id.  
 Vegaquemada, id. id., 22 y 23, id. id.

#### NOTAS

1.<sup>a</sup> En los días señalados para la co-  
 branza del segundo trimestre del ejerci-  
 cio de 1933, se cobrarán igualmente las  
 cuotas atrasadas.

2.<sup>a</sup> Los Recaudadores podrán variar  
 por medio de edictos, los días que se se-  
 ñalan en cada Ayuntamiento para la co-  
 branza, siempre que existan motivos que  
 lo justifiquen.

3.<sup>a</sup> Los Sres. Alcaldes de los Ayun-  
 tamientos están obligados a prestar a los  
 Agentes de la Recaudación los auxilios  
 que éstos les reclamen para la buena  
 marcha de la acción recaudatoria y de-  
 ben fijar en los pueblos de sus respecti-  
 vos distritos los edictos remitidos por di-  
 chos Recaudadores, a los efectos que de-  
 termina el artículo 204 del citado Esta-  
 tuto de Recaudación, y entregar una  
 certificación reintegrada haciendo constar  
 haber estado abierta la recaudación  
 en los días y horas señalados.

León, 25 de Abril de 1933. — El  
 Arrendatario, M. Mazo. — V.º B.º: El  
 Tesorero, Miguel Alvarez.

Imp. de la Diputación provincial